

Expediente: **2407/23-D2**
Carátula: **SALE LUCIANA BELEN C/ LACROIX PATRICIA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CHAYA, HUGO ESTEBAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2407/23-D2



H105015475802

- » Palacio de Tribunales, Pje. Vélez Sársfield 450 SMT, Puerta 149.
- » Correo electrónico institucional: atenciongeat1@justucuman.gov.ar.

OFICIO JUDICIAL DIGITAL

San Miguel de Tucumán

**A LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**

S_____ / _____ D

JUICIO: SALE LUCIANA BELEN c/ LACROIX PATRICIA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2407/23-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 a cargo del Director Gustavo Augusto Grucci y Secretaria Adriana Montini, Coordinadora Área Conclusiva y Transversal de esta Oficina, se ha dispuesto librar el presente oficio, a fin que remita informe historico de los beneficios sociales, remuneraciones y/o indemnizaciones percibidas por la Sra. SALE LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 40.696.333.

Se hace saber a la oficiada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el término de **DIEZ DIAS**, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 411 del CPCyC el cual se transcribe a continuación: **Art. 411 del CPCyC.- Plazo para contestar informes. Sanciones por incumplimiento.** "Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo

que fije el tribunal bajo apercibimiento de las sanciones que el tribunal considere, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos que no fueren indispensables. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación. La falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias."

Asimismo, hago constar que el presente oficio reviste el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

Por último, hago saber que el informe requerido deberá ser presentado a través del Portal Sae, con usuario y clave informáticas habilitadas al efecto. En caso de carecerlos, la presentación deberá ser realizada a través de Mesa de Atención al Ciudadano conforme Acordada N° 378/20.

SALUDO A UD. ATTE.- 2407/23-D2 RGO

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.